

## VISTO:

El expediente N° 33.938-R-10 - CO-0062-00001245-0 (PC), y;

•

## CONSIDERANDO:

Que, tal como lo expresó la autora, existen muchas experiencias de control de precios en la historia económica Mundial, Nacional y Municipal.

Que, la aprobación de esta iniciativa nos permitirá dar respuesta efectiva, a las consecuencias que las variables económicas provocan en los ciudadanos santafesinos.

Que, el Estado Municipal cuenta con las herramientas necesarias para su involucramiento a través de la reciente creada Dirección de Defensa de los Derechos Ciudadanos.

Por ello:

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art. 1: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de la Producción, facilite, conduzca y evalúe la implementación de un programa de acuerdo a los precios de productos de la canasta básica alimentaria "Precio+Valor".
- Art. 2: Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, conformará una comisión de acuerdo para la que invitará a la Confederación General del Trabajo, a la Cámara de Supermercados de Santa Fe, a ADELCO, al Centro Comercial de Santa Fe, Cámara de Fruteros y Anexos de Santa Fe, C.T.A. y a cualquier otro organismo que considere pertinente.
- <u>Art. 3:</u> La comisión será coordinada por el Secretario de la Producción, quien propiciará la firma del Acta Acuerdo y facilitará su difusión masiva.

- <u>Art.4:</u> La comisión de acuerdo de precios acordará, entre otros, los siguientes tópicos:
  - a) Productos incluidos;
  - b) Plazos incluidos del programa;
  - c) Competencia estatal y empresarial para la difusión;
  - d) Acuerdo de Cenefa:
  - e) Comercios adheridos;
  - f) Evaluación de impacto económico;
  - q) Evaluación de impacto social;
  - h) Posibilidades de dispensas, exenciones y/o ventajas para comercios adheridos.
- <u>Art. 5:</u> Todas las acciones y gestiones tendientes al cumplimiento de la presente serán incluidas en el marco del Plan Municipal de Defensa y Protección de Derechos Civiles.
- <u>Art. 6:</u> Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.
- Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando